

#1331

Pil 3481

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Feb 29/32

Proy de ley que apropia fondos para atender a necesarias creaciones y mejoras de algunos servicios sin alterar el cuantum de las obligaciones presupuestales.

F. Piña

Santo Domingo, R.D.
Marzo 2 de 1932.-

0 314

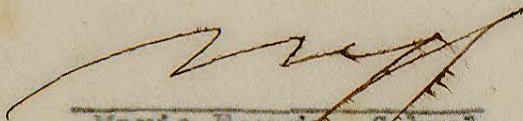
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la Republica
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 3206 de fecha 29 de febrero del corriente y del proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, por medio del cual se apropian fondos para atender a necesarias creaciones y se mejoran algunos servicios, sin alterar el quantum de las obligaciones presupuestales.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/3482



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

1206

Santo Domingo, R. D.,
29 de Febrero de 1932.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
Ciudad.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña este Mensaje, por el cual según veréis, en los cálculos demostrativos, se apropian fondos para atender a necesarias creaciones y se mejoran algunos servicios, sin alteración del cuántum de las obligaciones presupuestales.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

FUH/Reg.

61/3481



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, 4 de Marzo 1932.

PRESIDENCIA

No. 246.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Acuso a Ud. recibo de su atento oficio No. 913 de fecha 3 de los corrientes, remitido del Proyecto de Ley por medio del cual se apropian fondos para atender a necesarias creaciones y se mejoran algunos servicios de la Administración pública, sin alterar el quantum de las obligaciones del Presupuesto General de la Nación.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad.

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ALV-

801/35-11

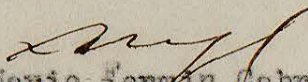
913
Santo Domingo, Marzo 3 de 1932.-

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales remito a Ud.
el proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo,
por medio del cual se apropian fondos para atender a
necesarias creaciones y se mejoran algunos servicios,
sin alterar el quantum de las obligaciones presupues-
tales.

muy atentamente.


Mario Fernán Cabral,
Presidente del Senado.

261/3529

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1o.- Se modifica la ley de gastos públicos, para que se lea como sigue, en el siguiente símbolo, desde el primer día del mes de Marzo:

<u>10442</u>	<u>OFICINA DE SUMINISTROS</u>		
	<u>DEL GOBIERNO</u>		\$ 9.655.25
G10442A	Servicios Personales	\$ 8.760.00	
G10442B	Otros gastos corrientes	<u>895.25</u>	

ART. 2o.- Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de gastos públicos:

Del símbolo G10442A

Al	"	G10340A	\$ 2.500.00
Al	"	G31210A	<u>600.00</u>
Al	"	<u>30130</u> creado por esta ley	<u>1.960.00</u>
Al	"	G10416A	<u>400.00</u>
Del	"	G10442A (\$ 50.00)	
Del	"	G10461F (<u>"450.00</u>)	
Al	"	G10464F creado por esta ley	<u>500.00</u>
Al	"	G10499A	<u>1.250.00</u>
Del	"	G10444A (\$1.850.00)	
Del	"	G10350A (<u>650.00</u>)	
Al	"	G10491A	<u>2.500.00</u>

En consecuencia de las autorizadas transferencias, la ley de gastos públicos se leerá como sigue, en los siguientes símbolos desde el primer día del mes de Marzo:

<u>10340</u>	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LA</u>		
	<u>PRESIDENCIA</u>		\$ 46.780.00
G10340A	Servicios Personales	\$ 38.420.00	
G10340B	Otros gastos corrientes	7.660.00	
G10340C	Adquisición de propiedades	<u>700.00</u>	

LA COMISION DE LEGISLACION
DEL SENADO DE LA REPUBLICA
RECOMIENDA LA LEY
EN CASO DE APROBACION

Art. 1.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 2.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 3.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 4.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 5.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 6.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 7.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 8.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Art. 9.º - Se modifica la ley de Gastos Públicos, para que los
gastos de este tipo, en el ejercicio de la actividad, deba ser primer día
del mes de marzo:

Ya LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 15-26
Quil de 1932

No se trata de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina & resto de diez
espacios insertados.

Sancho Domingo, *[Signature]*
Archivista del Senado

3.500.00

<u>10491</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>		\$ 15.740.00
G10491A	Servicios Personales	\$ 13.780.00	
G10491B	Otros gastos corrientes	<u>1.960.00</u>	
<u>31210</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE INMI-GRACION</u>		\$ 17.100.00
G31210A	Servicios Personales	\$ 15.300.00	
G31210B	Otros gastos corrientes	<u>1.800.00</u>	
<u>30130</u>	<u>CONSULADO EN ISLAS TURCAS</u>		\$ 1.960.00
G30130A	Servicios Personales	\$ 1.500.00	
G30130B	Otros gastos corrientes	<u>460.00</u>	
<u>10416</u>	<u>OFICINA DE LA TESORERIA NACIONAL</u>		\$ 30.103.00
G10416A	Servicios Personales	\$ 28.840.00	
G10416B	Otros gastos corrientes	<u>1.263.00</u>	
<u>10460</u>	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES</u>		\$ 28.016.55
G10460F	Para 6 pensiones a los ex-Presidentes Constitucionales de la República a \$450.00 trimestrales c/u.	\$ 9.450.00	
G10462F	Para 7 pensiones a las viudas de los ex-Presidentes Constitucionales de la República, mientras conserven esta condición a \$300.00 trimestrales c/u.	8.100.00	
G10463F	Pension a Juan Fco. Sanchez, \$700.00 trimestrales	3.000.00	
G10467F	Jubilación del Lic. Rafael J. Castillo a \$799.98 trimestrales	3.199.92	
G10468F	Pension a la viuda de Don Aristides Fiallo Cabral a \$300.00 trimestrales	1.200.00	
G10464F	Jubilacion del Sr. Oscar Ortiz a \$150.00 trimestrales	500.00	
G10469F	Pension del Lic. Emilio Prud' Homme	<u>2.566.63</u>	
<u>10499</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>		\$ 17.970.00
G10499A	Servicios Personales	16.070.00	
G10499B	Otros gastos corrientes	<u>1.900.00</u>	

79 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 15 de 1932

en el tomo..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina, & razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, de..... de 1932

M. J. Abreu
Arquiverista del Senado

MODIFICACION DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los dos dias del mes de marzo del año mil novecientos treintidos, año 890. de la Independencia y 69 de la Restauracion.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

REPUBLICA DOMINICANA
SENADO
SECRETARIA DE LEGISLACION
SANTO DOMINGO, D. R.
MARZO 2 DE 1933

... en la sala de sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a las diez del día de mayo de este año mil novecientos treinta y dos. En la testadura y en la suscripción.

[Faint signature]

[Large, illegible signature]

N.º LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 15 de 1932

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *[handwritten]* hojas escritas en máquina á razón de dos

espectos interinseares. Santo Domingo, *[handwritten]* de *[handwritten]* 1932

Archivista del Senado

[Handwritten signature]

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente

Ley #....

Art.-1o.-Se modifica la ley de gastos públicos, para que se lea como sigue, en el siguiente símbolo, desde el primer día del mes de Marzo:

10442 OFICINA DE SUMINISTROS
DEL GOBIERNO \$ 9.655.25

G10442A Servicios Personales \$ 8.760.00
G10442B Otros gastos corrientes 895.25

Art.-2o.-Se autorizan las siguientes transferencias en la ley de gastos públicos:

Del Símbolo	G10442A		
A1	"	G10340A	\$ <u>2.500.00</u>
A1	"	G31210A	<u>600.00</u>
A1	"	<u>30130</u> creado por esta ley	<u>1.960.00</u>
A1	"	G10416A	<u>400.00</u>
Del	"	G10442A (\$ 50.00)	
Del	"	G10461F (<u>450.00</u>)	
A1	"	G10464F creado por esta ley	<u>500.00</u>
A1	"	G10499A	<u>1.250.00</u>
Del	"	G10444A (\$1.850.00)	
Del	"	G10350A (<u>650.00</u>)	
A1	"	G10491A	<u>2.500.00</u>

En consecuencia de las autorizadas transferencias, la ley de gastos públicos se leerá como sigue, en los siguientes símbolos desde el primer día del mes de Marzo:

10340 SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA \$ 46.780.00

G10340A Servicios Personales \$ 38.420.00
G10340B Otros gastos ctes. 7.660.00
G10340C Adquisición de propiedades 700.00

10491 OFICINA DEL SECRETARIO DE
ESTADO \$ 15.740.00

G10491A Servicios Personales \$ 13.780.00
G10491B Otros gastos ctes. 1.960.00

31210 DIRECCION GRAL. DE INMI-
GRACION \$ 17.100.00

G31210A Servicios Personales \$ 15.300.00
G31210B Otros gastos ctes. 1.800.00

30130 CONSULADO EN ISLAS TURCAS \$ 1.960.00

G30130A Servicios Personales \$ 1.500.00
G30130B Otros gastos ctes. 460.00

<u>16</u>	<u>OFICINA DE LA TESORERÍA NACIO-</u> <u>NAL</u>		\$ 30.103.00
G10416A	Servicios Personales	\$ 28.840.00	
G10416B	Otros gastos ctes.	<u>1.263.00</u>	
<u>10460</u>	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES</u> <u>Y JUBILACIONES CIVILES</u>		\$ 28.016.55
G10460F	Para 6 pensiones a los ex-Presi- dentes Constitucionales de la República a \$450.00 trimestra- les c/u	\$ 9.450.00	
G10462F	Para 7 pensiones a las viudas de los ex-Presidentes Consti- tucionales de la República, mientras conserven esta condi- ción a \$300.00 trimestrales c/u	8.100.00	
G10463F	Pensión a Juan Fco. Sánchez, \$700.00 trimestrales	3.000.00	
G10467F	Jubilación del Lic. Rafael J. Castillo a \$799.98 tri- mestrales	3.199.92	
G10468F	Pensión a la viuda de Don Aristides Fiallo Cabral a \$300.00 trimestrales	1.200.00	
G10464F	Jubilación del Sr. Oscar Ortiz a \$150.00 trimestrales	500.00	
G10469F	Pensión del Lic. Emilio Prud'ho- mme	<u>2.566.63</u>	
<u>10499</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE</u> <u>ESTADO</u>		\$ 17.970.00
G10499A	Servicios Personales	16.070.00	
G10499B	Otros gastos ctes.	<u>1.900.00</u>	

DADA etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA
 LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY #.....

(Supresiones)

10442 OFICINA DE SUMINISTROS
DEL GOBIERNO

\$ 9.872.75

G10442A Servicios Personales:

1 Contable Secretario Ayudante	\$100.00	\$1.000.00
1 Estenógrafo	90.00	900.00
	<u>\$190.00</u>	<u>\$1.900.00</u>

Sección de Compras

1 Of. Mayor Encargado de Compras	\$120.00	\$1.200.00
1 Liq. Enc. Despacho Aduanas	75.00	750.00
1 Mensajero	20.00	200.00
	<u>\$215.00</u>	<u>\$2.150.00</u>

Sección de Comptes.

1 Jefe de Sección y Mecanógrafo	\$ 80.00	\$ 800.00
---------------------------------	----------	-----------

Sección de Almacén

1 Encargado General	\$125.00	\$1.250.00
1 Despachador Facturas	50.00	500.00
1 Mecánico Especial	100.00	1.000.00
1 Capataz	40.00	400.00
1 Chauffeur	40.00	400.00
	<u>\$355.00</u>	<u>\$3.550.00</u>

G10442B Otros gastos corrientes:

02 Suministros	\$	130.00
06 Serv. de trasp. de arts.		15.00
07 Serv. de Impr. y Encuad.		210.00
08 Publicación de anuncios y noticias		135.00
11 Reparaciones y Alteracns.		526.00
12 Vehículos de motor-sostnmt.		416.75
14 Gastos corrientes, esps. y diversos		40.00
		<u>\$1.472.75</u>

(Creaciones)

10340 SECRETARIA DE ESTADO DE LA
PRESIDENCIA

G10340A Servicios Personales:

1 Sub-Secretario de Estado	\$250.00	\$2.500.00
----------------------------	----------	------------

10491 OFICINA DEL SECRETARIO
DE ESTADO

G10491A Servicios Personales:

1 Sub-Secretario de Estado	\$250.00	\$2.500.00
----------------------------	----------	------------

(reducción)

<u>10350</u>	<u>OFICINA DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA</u>		
G10350A	Servicios Personales	\$	650.00
<u>10444</u>	<u>GARAJE CENTRAL- ESTACIONES DE BOMBAS</u>		
G10444A	Servicios Personales	\$	1.850.00
<u>30130</u>	<u>CONSULADO EN ISLAS TURCAS</u>		\$ 1.960.00
G30130A	Servicios Personales:		
	1 Cónsul	\$ <u>150.00</u>	\$ <u>1.500.00</u>
G30130B	Otros gastos corrientes:		
	10 Arrendamientos	\$	360.00
	14 Gastos corrientes, especiales y divs.		<u>100.00</u>
		\$	<u>460.00</u>
<u>10416</u>	<u>OFICINA DE LA TESORERIA NACIONAL</u>		
G10416A	Servicios Personales:		
	<u>Sección de Especies Timbradas</u>		
	1 Auxiliar	\$ <u>40.00</u>	\$ <u>400.00</u>
<u>10460</u>	<u>ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES</u>		
G10460F	Jubilación del Señor Oscar Ortiz á \$150.00 trimestrales	\$	<u>500.00</u>
<u>10499</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO</u>		
G10499A	Servicios Personales:		
	1 Insp. de drogas narcóticas	\$ <u>125.00</u>	\$ <u>1.250.00</u>